

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
LIC. Chiniño
13-15-20

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de Septiembre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

12:58 hrs

La suscrita, Diputada Aurora Bertha López Acevedo, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se Reforman los Artículos 25 fracción II, 35, 37 y 39; y se Adicionan una fracción XIV BIS al Artículo 7, una Sección V Bis Denominada "Educación Financiera" del Capítulo IV que conforman los Artículos 31 Bis y 31 Ter, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Aurora López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto: por el que se Reforman los Artículos 25 fracción II, 35, 37 y 39; y se Adicionan una fracción XIV BIS al Artículo 7, una Sección V Bis Denominada “Educación Financiera” del Capítulo IV que conforman los Artículos 31 Bis y 31 Ter, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

Las finanzas, son la rama de la economía que estudia los movimientos del dinero entre los individuos, el Estado o las empresas, así como la obtención y administración del dinero para lograr los objetivos analizando los riesgos que puedan existir.

La educación financiera es la capacidad de cualquier persona, a cualquier edad, de entender cómo funciona el dinero y cómo afectan sus decisiones financieras (ahorro, inversión y protección) a su calidad de vida presente y futura.

El objetivo de la educación financiera es poner en marcha un plan para alcanzar la independencia financiera incluso antes de una jubilación. Y de esta manera se alcancen los objetivos y metas que cada individuo se fije por el camino antes de un retiro como tener una vivienda, formar una familia, dar educación a sus hijos, etc.



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Esta educación consiste en la capacidad para comprender los conceptos básicos de las finanzas personales y la administración del dinero, para ello se tiene que entender estos conceptos de una manera que permita aplicarlos en una vida financiera cotidiana, no sólo se trata de tener el conocimiento, sino que también se debe tener la habilidad para usar ese conocimiento para enfrentar los desafíos financieros y poder cumplir con sus objetivos y poder llegar a donde se necesite usar en la vida diaria.

En ese sentido, la educación básica financiera debe impartirse para todos los mexicanos por ser una habilidad esencial para la vida, además de que impulsa a las naciones al crecimiento económico e inclusión financiera.

Las y los niños y jóvenes, son actores sociales y económicos en el presente y en el futuro, cuyas decisiones influirán en el desarrollo de sus sociedades. La reciente crisis financiera nos ha recordado con crudeza que es imprescindible garantizar un nivel básico de educación financiera en la ciudadanía, de ahí la importancia de promover la responsabilidad social y el desarrollo de aptitudes en la gestión financiera de todas las personas, especialmente para los niños y los jóvenes, quienes son especialmente vulnerables. Los importantes valores de la ciudadanía y las aptitudes en el manejo de los recursos financieros a una edad temprana pueden disminuir la vulnerabilidad social y económica, lo que reduce el riesgo de la pobreza causada por la deuda.

Por tanto, promover la educación financiera y una cultura financiera positiva en los niños y los jóvenes es esencial para asegurar una población educada en finanzas que sea capaz de tomar decisiones con conocimiento de causa.

El ahorro, es uno de los conceptos básicos dentro de las finanzas, y se define como la acción de reservar una parte de nuestros ingresos para su uso en emergencias futuras, la adquisición de bienes, para realizar inversiones que generen rendimientos que hagan aumentar nuestros ingresos o para subsistir después del retiro laboral.

Lo cual hoy en día es un grave problema, toda vez que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera realizada en 2018 en México, nos muestra al respecto del ahorro lo siguiente: Sólo 15.1% de la población adulta (entre los 18 y 70 años) ahora de manera formal, siendo este cuando se hace uso de algunas de las opciones del sistema financiero del país, como bancos, uniones de créditos, cooperativas de ahorro y préstamo, instituciones operadoras de fondo de inversión, entre otras.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Mientras que el 32.4% lo hace de manera informal por medio de las llamadas "tandas", cajas de ahorro improvisadas, o guardando el dinero en casa, y otro 31.9% ahora de las dos maneras, pero una quinta parte de la población no ahorra en ningún lado.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera nos muestra que es urgente que los mexicanos aprendamos sobre los beneficios del ahorro, y específicamente sobre las ventajas de hacerlo usando instrumentos financieros formales, porque, de esta forma, no sólo estamos juntando dinero -que es un buen primer paso- también lo estaremos poniendo a trabajar para nosotros, obteniendo rendimientos.

Ahora bien, en lo que se refiere al ahorro escolar la Encuesta ya citada nos arroja que a 66.2% de los mexicanos encuestados entre 18 y 70 años sí le enseñaron a ahorrar, ya sea a través de alcancías, cuenta de ahorro, con fijación de metas, hablando de la importancia del ahorro, y sólo a 14.6% le enseñaron a ahorrar con el ejemplo. Es decir, una tercera parte de los mexicanos tiene el hábito de llevar un presupuesto, pero la mayoría lo hace de forma mental por lo que se corre el riesgo de pasarse del presupuesto, aunque pocos se pasan con frecuencia. Además, si bien a casi todos les enseñaron a ahorrar, sólo 44.4% tiene ahorros para afrontar una emergencia equivalente a un mes de ingresos. Es de destacar en la Encuesta que en 90.4% de los casos, los padres fueron los que enseñaron a ahorrar y en 7.8% las escuelas o profesores; esto pone de manifiesto la necesidad de establecer en el sector educativo, específicamente en los alumnos el aprendizaje del manejo de las finanzas positivas o sanas y el hábito del ahorro.

Pues si bien, se puede establecer en un mayor porcentaje, los padres son quienes enseñan a ahorrar, sin embargo, dicho conocimiento está estrechamente vinculado con el nivel socioeconómico, lo que genera una desigualdad en los estudiantes, porque no todos tienen ese acceso.

Por ejemplo otro estudio titulado "Cultura Financiera de los Jóvenes en México (2014)", realizado por Banamex y la Universidad Autónoma de México, UNAM, arroja datos significativos sobre el nivel de educación financiera entre los jóvenes de 15 a 29 años en México, dicho estudio revela que quién toma las decisiones financieras en casa son los padres (56%) y sólo 20% de los jóvenes lo hacen por si solos.

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Las principales fuentes de ingresos de este sector provienen de su empleo (36%) o de sus padres (35%). Por grupos de edad se observa lo siguiente:

- De 15 a 19 años refieren que son sus padres, en más de 60%.
- De 20 a 23 años indican que es su empleo (39%), en tanto que 35% son sus padres.
- De 24 a 29 años señalan que es su empleo en más de 50% o su pareja en alrededor de 20%.

El cuidado de sus ingresos depende de un consumo responsable, y parte de ello, es el de comparar precios de distintos bienes y servicios; sin embargo, 20% señala que nunca o casi nunca lo hace, y 26% refiere que casi nunca o nunca compara precios entre establecimientos.

De acuerdo con el estudio, 20% encuentra mayor satisfacción en gastar el dinero hoy que ahorrarlo para el futuro y 18% señaló sentir el impulso de comprar algunos productos aunque no los necesite. Otro dato del estudio revela que 54% de los jóvenes realiza compras que salen del presupuesto, y para subsanar esta situación, recurren a sus ahorros, lo que puede interferir en lograr un control adecuado de sus finanzas¹.

En este sentido, de acuerdo con el sitio Finanzas para todos², "El tiempo es el mejor aliado del inversor. Es algo valioso que no se puede vender ni comprar y, una vez agotado, ya no se puede recuperar".

Por lo tanto, si hay algo que puedes presumir, ante las personas mayores, es el tiempo, claro, siempre y cuando se aproveché en ahorrar e invertir cuanto antes.

De lo anterior, se pone en evidencia, que se debe impulsar la educación financiera, incluyéndola en el sistema educativo del estado, para que los niños, niñas y jóvenes, tengan los conocimientos básicos y se fomente el hábito del ahorro, pues a pesar del desarrollo financiero del país, lamentablemente no existe una educación en torno al tema y que de esta forma permita enfrentar los retos presentes y mucho menos los futuros, como el que hoy se vive ante la actual pandemia que se enfrenta y otros casos fortuitos, por lo cual se debe estar preparado y que muy probablemente se seguirán dando.

¹ <https://www.gob.mx/profeco/documentos/los-jovenes-y-las-finanzas?state=published>

² <http://finanzasparatodos.es/es/economiavida/empezandotrabajar/ventajajuventudtiempo.html?valorar=1>

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

La Incorporación de la educación financiera en el sistema educativo sin duda abriría una ventana de oportunidad de crecimiento económico de las familias, en el mediano plazo, no solo por los conocimientos personales sobre el manejo del dinero en las personas, sino por el crecimiento del interés en el emprendimiento y el aporte de herramientas que contarían los emprendedores al momento de iniciar su proyecto de negocio.

Por todo lo anterior, con la presente iniciativa se busca reformar diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objeto de que se incluyan dentro de los contenidos los conceptos básicos que fortalezcan la educación financiera entre las niñas, niños y adolescentes, ello para que desde temprana edad puedan crear conciencia sobre la importancia de mantener finanzas sanas, creando el hábito del ahorro en los estudiantes.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

Una sociedad educada es uno de los pilares fundamentales para el progreso como nación, para el desarrollo humano de quienes lo integran, y el crecimiento y desarrollo económico del país.

Para lograr lo anterior, es necesario que la sociedad entienda de los instrumentos financieros, pero en especial nuestros niños, niñas y adolescentes al ser ya el presente y futuro de nuestro país, lo cual solo es posible a través de la educación financiera, entendiéndola como el proceso por la cual se adquieren conocimientos de los diferentes productos y servicios financieros, así como sus riesgos, beneficios, además que permite desarrollar habilidades que permiten una mejor toma de decisiones en la gestión de las finanzas personales³.

En México, producir un movimiento de gran alcance en favor de la educación financiera es una tarea urgente y necesaria por varias razones. En primer lugar, porque hay grandes lagunas en los conocimientos financieros de la gente. Esto tiene una serie de consecuencias adversas para las personas, como el endeudamiento excesivo, la falta de ahorro para el futuro, el uso improductivo de las remesas y la poca claridad sobre los beneficios que ofrece la inversión en actividades productivas, la adquisición de activos, o la educación de los hijos.

³ <https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/educacio-financiera/657-educacion-financiera>

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

En segundo lugar, la falta de información, aunada a la escasa penetración del sistema financiero, fomentan el uso de servicios financieros informales (tandas, ahorro bajo el colchón, solicitud de crédito a prestamistas), con frecuencia desventajosos y a costos elevados. Por último, el número y la complejidad de los productos financieros han aumentado notablemente en años recientes, lo que dificulta que las personas tomen decisiones informadas que sirvan a sus propósitos.⁴

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “La educación financiera es el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar”.

La educación financiera es, además, un proceso a largo plazo que ha de contemplar las diferentes necesidades en las distintas etapas de la vida, la creciente complejidad de los productos y servicios financieros y el cada vez más fácil acceso a la oferta financiera.

Para Bansefi, la educación financiera es un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: a) tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, y b) utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.⁵

Los beneficios que ofrece la educación financiera son considerables, tanto para la economía de cada individuo como para la economía nacional. En el plano individual, la educación financiera contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas, ya que proporciona herramientas para la toma de decisiones relativas a la planeación para el futuro y a la administración de los recursos, así como información pertinente y clara que da lugar a un mayor y mejor uso de los productos y servicios financieros. Así, los usuarios con mayores niveles de educación financiera tienden a ahorrar más, lo que normalmente se traduce en mayores niveles de inversión y crecimiento de la economía en su conjunto.

Adicionalmente, la educación financiera, más allá de contribuir a mejorar el desempeño de las instituciones debido a una clientela más responsable e informada,

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/83054/Educaci_n_Financiera.pdf

⁵ Fuente: OECD, Improving Financial Literacy, OECD, Paris, 2005, p. 13



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

puede generar un intercambio de información de mayor calidad entre las instituciones financieras y sus clientes. Gracias a la educación financiera los usuarios demandan servicios adecuados a sus necesidades y los intermediarios financieros tienen un mejor conocimiento de las necesidades de los usuarios, lo que da lugar a una mayor oferta de productos y servicios financieros novedosos, aumentando la competitividad e innovación en el sistema financiero.⁶

Por su parte, la CONDUSEF, señala que los beneficios que se obtienen con la Educación Financiera entre otros son:

- *Aprender a planificar un futuro solvente.*
- *Administrar de la mejor forma el dinero.*
- *Saber seleccionar qué productos y servicios se adaptan a nuestras necesidades.*
- *Adquirir el hábito del ahorro.*
- *Aprender a ser previsor*

En relación al ahorro, tiende a desarrollar en el niño la conciencia de su individualidad y de su propia responsabilidad, haciéndole conocer cuál es el valor del dinero como factor de bienestar y progreso, y preparándolo para ser, en un futuro próximo, un miembro útil a la sociedad."⁷

En relación al tema, es de suma relevancia señalar que el 12 de mayo de 1925, el Presidente de la República mexicana, Plutarco Elías Calles, el Secretario de Educación, José Manuel Puig Casauranc, y Gilberto Valenzuela, Secretario de Gobernación, decretaron la fundación de la primera Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos en México.⁸ El ahorro escolar fue uno de los múltiples proyectos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el actor central desde el cual el Estado mexicano posrevolucionario articuló sus políticas educativas a lo largo del siglo XX.⁹ El objeto de este programa fue moralizar a la niñez y a las familias mexicanas y educar financieramente, es decir, enseñar no sólo a ahorrar sino a gastar. El ahorro se asoció con una suerte de estado afectivo de la población porque, como señalaban los discursos oficiales, "un pueblo nunca podrá ser grande mientras sus componentes no tengan adquirido el hábito

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/83054/Educaci_n_Financiera.pdf

⁷ Secretaría de Educación Pública, *El esfuerzo educativo*, p. 317.

⁸ México, *Caja Nacional Escolar*, p. 3.

⁹ Vaughan, *La política cultural*, p. 25

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

de la economía; que es, por tanto, un deber del Estado inculcar en el niño, desde sus primeros años, el sentimiento del ahorro”¹⁰

Es importante recordar que el programa del ahorro escolar comenzó poco antes de la crisis económica mundial de 1929 en la que México se vio envuelto. Los años que precedieron al tristemente famoso jueves negro se caracterizaron por la caída de salarios, la disminución de contrataciones, el cierre de fábricas y la carestía, las familias mexicanas de los años treinta resintieron los efectos de la Gran Depresión y no les fue fácil cumplir con sus obligaciones con este magno proyecto educativo. En aquel entonces, muchas familias no pensaron que el ahorro escolar enseñaría una serie de valores económicos a sus hijos, sino que su pequeño capital iría a parar a manos de especuladores.

En ese sentido el Estado Mexicano comenzó con estrategias para el fomento del ahorro en la población desde hace más de un siglo; siendo el 31 de diciembre de 1949, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Ahorro Nacional, que tenía como finalidad estimular el Ahorro Nacional y aprovecharlo para el desenvolvimiento económico del país, por lo cual el ejecutivo federal estaba autorizado para emitir y colocar Bonos del Ahorro Nacional, para lo cual se creó el Patronato del Ahorro Nacional, que era el encargado de llevar a cabo la emisión, colocación, venta, redención, pago y manejo de los referidos Bonos.

Ya en el año 2011, el Patronato del Ahorro Nacional, se convertiría en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), que a partir del año 2019, se conoce como el Banco Bienestar, y que tiene como finalidad promover y facilitar el ahorro y la inclusión financiera entre otras acciones.

Como hemos podido constatar los esfuerzos para establecer la educación financiera y el ahorro escolar han sido permanentes, y evidentemente se pretende rescatar a través de la historia, las experiencias que fueron en beneficio de la sociedad, por ello, debe de quedar claro que lo que se busca, es que se incluyan en la educación, los conceptos básicos que fortalezcan la educación financiera entre las niñas, niños y adolescentes, ello para que desde temprana edad puedan crear conciencia sobre la importancia de mantener finanzas sanas, creando el hábito del ahorro en los estudiantes.

Incluso a últimas fechas, la Comisión Nacional para la Defensa y Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) recientemente ha elaborado seis guías de

¹⁰ México, Caja Nacional Escolar, p. 3.

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

educación financiera para alumnos de primaria, sin embargo estos esfuerzos son dejados a la voluntad de la autoridad y el motivo de esta iniciativa va más allá, al establecer atribuciones y obligaciones a las autoridades estatales.

El documento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Improving Financial Literacy*, sostiene que la falta de educación financiera en el mundo globalizado moderno hace a los individuos y las familias más proclives al endeudamiento y la quiebra. Proporcionar una educación financiera para los niños y los jóvenes es un componente importante en la transición de la niñez a la edad adulta y la formación de ciudadanos financieramente responsables. La educación financiera debe comenzar en la escuela. Las personas deben ser educadas acerca de los asuntos financieros lo antes posible.”

En este sentido, es oportuno, referir los fundamentos en los que se basa la propuesta legislativa. Así, en la Observación General N° 1 del Comité de los Derechos del Niño, sobre el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), establece que la educación va mucho más allá de la educación oficial, y engloba la amplia gama de experiencias de la vida y los procesos de aprendizaje que permiten a los niños, individualmente y colectivamente, desarrollar sus personalidades, talentos y aptitudes, y vivir una vida plena y satisfactoria dentro de la sociedad.

En ese orden de ideas, como autoridades tenemos desde el ámbito de nuestras respectivas competencias, la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos**, de acuerdo a lo estipulado en nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, que establece, lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo tercero de la Constitución Política Federal establece que *“...los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras. ..." así mismo plantea que la educación conlleva a la independencia económica.

En este mismo sentido, el artículo 25, párrafo segundo de la Carta Magna, establece que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Lo cual implica la necesidad de generar acciones para que entre la población se fortalezca el conocimiento y habilidades financieras para la mejor toma de decisiones y mitigar las brechas de desigualdad.

Por otra parte, en la Ley General de Educación, en su artículo 30 se establece que:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

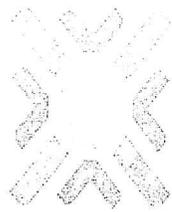
I a XIII...

XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

...

Por todas las consideraciones vertidas con antelación, se considera la necesidad de contar con instrumentos que establezcan una responsabilidad formal a las instituciones educativas en cuanto a formalizar la Educación Financiera.

Por lo que, esta representación social considera pertinente proponer, se reformen los artículos 25 fracción II, 35, 37 y 39; y se adicionen fracción XIV BIS al artículo 7, una Sección V BIS denominada "Educación Financiera" en el CAPÍTULO IV, que conforma los artículos 31 Bis y 31 Ter, a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:



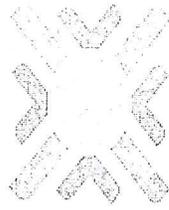
LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>I al XIII...</p> <p>XIV. Construir procesos de integración para el trabajo en colectivo, el ahorro y el bienestar general;</p> <p>...</p> <p>Artículo 25. El sistema educativo estatal comprende educación para toda la población los tipos: inicial, básico, medio, medio superior, y superior con sus respectivas modalidades...</p> <p>I...</p> <p>II. El tipo básico comprende la educación preescolar, primaria y secundaria, los que también les serán aplicables a la educación indígena, incluyendo la educación física, artística y la educación especial:</p>	<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>I al XIV...</p> <p>XIV Bis. La promoción del emprendimiento social, y el fomento a la educación financiera, a través de la impartición de actividades cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios básicos que promuevan la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para que desde edades tempranas, las niñas, niños y adolescentes puedan crear conciencia sobre la importancia de mantener finanzas personales sanas y crear el hábito del ahorro, así como el acceso y uso de los servicios financieros formales.</p> <p>...</p> <p>Artículo 25. El sistema educativo estatal comprende educación para toda la población los tipos: inicial, básico, medio, medio superior, y superior con sus respectivas modalidades...</p> <p>I...</p> <p>II. El tipo básico comprende la educación preescolar, primaria y secundaria, los que también les serán aplicables a la educación indígena, incluyendo la educación física, artística, financiera y la educación especial:</p>
SIN CORRELATIVO	<p>SECCIÓN V BIS</p> <p>EDUCACIÓN FINANCIERA</p> <p>Artículo 31 BIS.- La Educación financiera tendrá como finalidad impulsar en todos los niveles educativos, que los educandos adquieran habilidades para el manejo de las finanzas personales, conocimientos sobre la administración del dinero para el ahorro, inversión y uso de instrumentos financieros, que promuevan su</p>



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SIN CORRELATIVO

Artículo 35. La educación primaria tiene como propósito el desarrollo integral del estudiante; propicia el saber-hacer, dialogar, exponer y resolver problemas; de modo que le permita interactuar en la búsqueda del conocimiento y organizar sus observaciones por medio de la reflexión; estimula el desarrollo de su sensibilidad para el arte y sus habilidades creativas, físicas y deportivas; fortalece su formación humanística, desarrolla su sistema de valores, así como su participación responsable y crítica en la vida social.

Artículo 37. La educación secundaria tiene como propósitos continuar el proceso formativo integral de los estudiantes, ampliar y profundizar los conocimientos tratados en los niveles educativos anteriores, fortalecer su formación científica y humanística, desarrollar sus sistemas de valores; incrementar su desarrollo físico, deportivo y artístico; proporcionar los principios básicos y conocimientos teóricos-prácticos en las actividades tecnológicas; que le permitan su acceso al nivel inmediato superior...

Artículo 39. El tipo medio superior, proporcionará formación en las ciencias y tecnologías, artes y

bienestar económico.

Artículo 31 TER.- La educación financiera que se imparta en las instituciones educativas se sujetara a lo siguiente:

I. En la Educación Primaria:

a) Fomentar el Ahorro.

II. En la Educación Secundaria:

a) Generar conocimientos de finanzas personales; y

b) Fomentar el Ahorro.

III. En la Educación Media Superior:

a) Generar conocimientos de finanzas;

b) Generar conocimientos sobre el uso de instrumentos financieros;

c) Fomentar el Ahorro; y

d) Fomentar la inversión.

Artículo 35. La educación primaria tiene como propósito el desarrollo integral del estudiante; propicia el saber-hacer, dialogar, exponer y resolver problemas; de modo que le permita interactuar en la búsqueda del conocimiento y organizar sus observaciones por medio de la reflexión; estimula el desarrollo de su sensibilidad para el arte y sus habilidades creativas, físicas y deportivas; fortalece su formación humanística, fomentar el ahorro y desarrollar su sistema de valores, así como su participación responsable y crítica en la vida social.

Artículo 37. La educación secundaria tiene como propósitos continuar el proceso formativo integral de los estudiantes, ampliar y profundizar los conocimientos tratados en los niveles educativos anteriores, fortalecer su formación científica y humanística, desarrollar sus sistemas de valores; incrementar su desarrollo físico, deportivo y artístico; proporcionar los principios básicos y conocimientos teóricos-prácticos en las actividades tecnológicas y de finanzas personales; que le permitan su acceso al nivel inmediato superior...

Artículo 39. El tipo medio superior, proporcionará formación en las ciencias y tecnologías, artes,

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

<i>humanidades, con el propósito de acceder al tipo superior y/o incorporarse al trabajo productivo.</i>	<i>humanidades y financieras generando conocimiento de finanzas y su uso en instrumentos, fomentado a su vez la inversión, con el propósito de acceder al tipo superior y/o incorporarse al trabajo productivo.</i>
--	---

De lo anterior, podemos observar que la presente iniciativa tiene la finalidad de incluir la educación financiera en los planes de estudio desde la educación primaria hasta la educación media superior garantizando los conocimientos necesarios para un buen manejo de los recursos financieros que evite mecanismos informales que comprometan su patrimonio en el futuro.

Por lo que, con base a las consideraciones expuestas en la presente, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía lo siguiente:

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 35, 37 y 39; Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XIV Bis AL ARTÍCULO 7, Y UNA SECCIÓN V BIS DENOMINADA "EDUCACIÓN FINANCIERA" DEL CAPÍTULO IV QUE CONFORMAN LOS ARTÍCULOS 31 BIS Y 31 TER, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Con la presente iniciativa se propone diversas reformas y adiciones a la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca, por lo cual, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 35, 37 y 39; SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XIV Bis AL ARTÍCULO 7, UNA SECCIÓN V BIS, DENOMINADA "EDUCACIÓN FINANCIERA" DEL CAPÍTULO IV QUE CONFORMAN LOS ARTÍCULOS 31 BIS Y 31 TER, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:

I... al XIV...

XIV Bis. La promoción del emprendimiento social, y el fomento a la educación financiera, a través de la impartición de actividades cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios básicos que promuevan la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para que desde edades tempranas, las niñas, niños y adolescentes puedan crear conciencia sobre la importancia de mantener finanzas personales sanas y crear el hábito del ahorro, así como el acceso y uso de los servicios financieros formales.

...

Artículo 25. El sistema educativo estatal comprende educación para toda la población los tipos: inicial, básico, medio, medio superior, y superior con sus respectivas modalidades...

...

II. El tipo básico comprende la educación preescolar, primaria y secundaria, los que también les serán aplicables a la educación indígena, incluyendo la educación física, artística, financiera y la educación especial:

SECCIÓN V BIS
EDUCACIÓN FINANCIERA

Artículo 31 BIS.- La Educación financiera tendrá como finalidad impulsar en todos los niveles educativos, que los educandos adquieran habilidades para el manejo de las finanzas personales, conocimientos sobre la administración del dinero para el ahorro, inversión y uso de instrumentos financieros, que promuevan su bienestar económico.

Artículo 31 TER.- La educación financiera que se imparta en las instituciones educativas se sujetara a lo siguiente:

I. En la Educación Primaria:

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

a) Fomentar el Ahorro.

II. En la Educación Secundaria:

c) Generar conocimientos de finanzas personales; y

d) Fomentar el Ahorro.

III. En la Educación Media Superior:

e) Generar conocimientos de finanzas;

f) Generar conocimientos sobre el uso de instrumentos financieros;

g) Fomentar el Ahorro; y

h) Fomentar la inversión.

Artículo 35. La educación primaria tiene como propósito el desarrollo integral del estudiante: propicia el saber-hacer, dialogar, exponer y resolver problemas; de modo que le permita interactuar en la búsqueda del conocimiento y organizar sus observaciones por medio de la reflexión; estimula el desarrollo de su sensibilidad para el arte y sus habilidades creativas, físicas y deportivas; fortalece su formación humanística, **fomentar el ahorro** y desarrollar su sistema de valores, así como su participación responsable y crítica en la vida social.

Artículo 37. La educación secundaria tiene como propósitos continuar el proceso formativo integral de los estudiantes, ampliar y profundizar los conocimientos tratados en los niveles educativos anteriores, fortalecer su formación científica y humanística, desarrollar sus sistemas de valores; incrementar su desarrollo físico, deportivo y artístico; proporcionar los principios básicos y conocimientos teóricos-prácticos en las actividades tecnológicas **y de finanzas personales**; que le permitan su acceso al nivel inmediato superior...

Artículo 39. El tipo medio superior, proporcionará formación en las ciencias y tecnologías, artes, humanidades **y financieras generando conocimiento de finanzas y su uso en instrumentos**, fomentado a su vez la inversión, con el propósito de acceder al tipo superior y/o incorporarse al trabajo productivo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LXIV

II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 08 de Septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO